

Anexo III.9.13

Otras Prestaciones Asociadas al Servicio Telefónico Local

Estudio Tarifario de la
Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.
para los Servicios Afectos a Fijación Tarifaria 2009-2014



INDICE

OTRAS PRESTACIONES ASOCIADAS AL SERVICIO TELEFÓNICO LOCAL

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	ANTECEDENTES GENERALES	4
II.1	Recursos Humanos	5
II.2	Sistemas	5
II.3	Bienes y Servicios	5
II.4	Obtención del Costo por Actividad	5
II.4.1	Recursos Humanos	6
II.4.2	Bienes y Servicios	6
II.4.3	Sistemas	6
II.5	Propuesta Tarifaria	6
III.	ANTECEDENTES DE DETALLE DE CADA PRESTACIÓN	8
III.1	Conexión Telefónica	8
III.2	Corte y reposición del servicio	9
III.3	Servicio de Facturación Detallada de Comunicaciones	10
III.4	Habilitación e Inhabilitación de Accesos a Requerimientos del Suscriptor	11
III.5	No Publicación Ni Información del número de abonado (NPNI)	12
III.6	Registro de Cambio de Datos Personales del Suscriptor	13
III.7	Cambio de Número de Abonado solicitado por el Suscriptor	14
III.8	Suspensión Transitoria del Servicio a solicitud del Suscriptor	14
III.9	Traslado de Línea Telefónica	15
III.10	Visitas de Diagnóstico	16
III.11	Facilidades para la Implementación del Medidor de Consumo Telefónico	17

I. INTRODUCCIÓN

Este anexo detalla la metodología y los antecedentes utilizados en la determinación de las tarifas de las prestaciones señaladas en el numeral II., “Servicios Afectos a Fijación de Tarifas Prestados Directamente al Público Expresamente Calificados por la H. Comisión Resolutiva”, números: 1.1.6., 1.1.7., 1.1.8., 1.1.9., 1.1.10., 1.1.11., 1.1.12., 1.1.13., 1.1.14., 1.1.15. y 1.1.17. de las Bases Técnicas Económicas Definitivas de Telefónica Chile S.A.

Las tarifas de estos servicios, que según se señala en el numeral V.9 de las Bases, se calculan de acuerdo a la metodología del artículo 30°K de la Ley, son los siguientes:

- Conexión Telefónica
- Corte y Reposición del servicio
- Servicio de facturación detallada de comunicaciones locales.
- Habilitación e inhabilitación de acceso al servicio de larga distancia nacional, Habilitación e inhabilitación de acceso al servicio de larga distancia internacional, Habilitación e inhabilitación de acceso a comunicaciones hacia equipos móviles, Habilitación e inhabilitación de acceso a cada una de las categorías de servicios complementarios conectados a la red pública telefónica, Habilitación e inhabilitación de acceso a otros servicios públicos del mismo tipo interconectados con la red pública telefónica.
- No publicación ni información del número del abonado (NPNI) a requerimiento del suscriptor.
- Registro de datos personales del suscriptor.
- Cambio de número de abonado solicitador por el suscriptor,
- Suspensión transitoria del servicio a solicitud del suscriptor.
- Traslado de la línea telefónica
- Visitas de diagnóstico.
- Facilidades para la implementación del medidor de consumo telefónico.

II. ANTECEDENTES GENERALES

Para la determinación de los costos de las prestaciones individualizadas en este anexo, se tomaron en consideración las actividades que se ejecutan en el desarrollo de cada una de ellas para luego identificar los recursos involucrados en tales actividades. Esto se indica en la tabla adjunta (la X indica que se realiza esa actividad para el servicio).

Actividad	Conexión Telefónica	Corte y reposición	Detalle SLM	Bloqueos	NPNI	Cambio Datos Suscriptor	Cambio Número	Suspensión Transitoria	Traslado Línea Telefónica	Visita Diagnóstico	Medidor Consumo Telefónico
Análisis cartera morosos		X									
Analizar factibilidad técnica							X				X
Atender solicitud del cliente en 104										X	
Atender solicitud del cliente en 107	X		X	X	X	X	X	X	X		X
Avisador telefónico		X					X				
Aviso de termino de trabajos y verificación de condiciones	X								X		
Captura de información de detalle			X								
Cerrar orden de servicio	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Configurar en planta o centro de conmutación							X				X
Contratista ejecuta trabajo de conexión (MDF, Armario, Acometida)	X								X		
Contratista ejecuta trabajo de desconexión (MDF, Armario, Acometida)							X		X		
Controlar pagos en caja		X									
Controlar saldo en sistemas		X					X				
Costo facturación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Costo Impresión Detalle			X								
Desplazamiento a Domicilio: costo técnico (desde punto A a Domicilio)										X	X
Desplazamiento a Domicilio: costo vehículo (desde punto A a Domicilio)										X	X
Desplazamiento a MDF: costo Técnico (desde un punto B a MDF)							X				X
Desplazamiento a MDF: costo vehículo (desde un punto B a MDF)							X				X
Ejecutar corte en planta		X						X			
Ejecutar reposición		X						X			
Emitir orden de servicio	X						X	X	X	X	X
Emitir solicitud (con confirmación facilidades cliente)											X
Habilitar en MDF(retiro y tendido del jumper)							X				
Inspección/ auditoría en domicilio	X								X		
Mantener información en sistemas			X	X	X	X	X	X			X
Metros Jumper MDF	X						X		X		X
Planificación y asignación de trabajo empresa contratista	X						X		X		X
Programar visita a domicilio y despacho									X	X	
Proveer materiales hojas			X								
Recepción de pedido	X						X		X	X	X
Registrar en sistema comercial		X									
Registrar nueva configuración en sistemas			X	X	X	X	X				
Registrar solicitud o emisión de petición	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Retirar equipos y materiales									X		
Supervisión de sellado de MCT en domicilio y cierre orden de servicio											X
Transporte punto "A" a MDF							X				X
Verificar/Validar antecedentes riesgo	X						X		X		X

Para cada una de estas actividades, se identifican posteriormente los recursos asociados, los cuales pueden ser del siguiente tipo:

II.1. Recursos Humanos

Comprende la identificación del perfil del cargo que se requiere para desarrollar la actividad específica. Incluye la definición, en base a criterio experto, de los tiempos promedios involucrados en la realización de la actividad y la asociación del costo de la remuneración, junto con los demás costos asociados al plantel, considerado dentro de la Empresa Eficiente para dicho cargo.

II.2. Sistemas

Comprende la identificación de los sistemas corporativos necesarios para la realización de la actividad. Incluye la definición, en base a criterio experto, de la cantidad de interacciones (Transacciones) que las personas realizan con los sistemas para ejecutar la actividad específica y la asociación del costo unitario de la transacción de cada sistema que se consideró dentro de la Empresa Eficiente.

En este caso, el costo unitario de la transacción corresponde a una inversión o bien a un gasto asociados a la base computacional de la Empresa Eficiente necesaria para dar la prestación. Se reconoce el hardware y software requerido para la atención, suministro y facturación de las prestaciones del Servicio Telefónico Local. Este costo se determina en el Anexo del Modelo de Costos de Inversión Informática del Modelo Autocontenido.

II.3. Bienes y Servicios

Comprende la identificación de los ítems de costo de bienes y servicios que se requieren para realizar la actividad. Incluye la definición, en base a criterio experto, del parámetro físico de consumo promedio requerido de cada ítem y la asociación del respectivo costo unitario considerado en la Empresa Eficiente para dicho parámetro físico.

II.4. Obtención del Costo por Cada Actividad

El siguiente esquema resume y ejemplifica la forma en que se determina el costo de cada una de las actividades que están comprendidas en cualquiera de las prestaciones asociadas al servicio local.

II.4.1. Recursos Humanos:

(Cantidad de Horas Hombre x Costo directo Remuneración Hora Hombre

II.4.2. Bienes y Servicios:

(Cantidad de Unidades Físicas x Costo Unitario)

II.4.3. Sistemas:

(Cantidad Transacciones Sistema x Costo Transacción Sistema (Inversión))

y/o

(Cantidad Transacciones Sistema x Costo Transacción Sistema (Gasto))

II.5 Propuesta Tarifaria

Para los distintos servicios se consideró, según sea pertinente, una estructura tarifaria que considera: Cargo de Habilitación; Renta Mensual y Cargo Adicional por consumo.

La tarifa de cada prestación se estructura en base a un cobro inicial por habilitación y para algunos casos se incluye un cobro mensual, estos son determinados por la periodicidad de los costos que la prestación origina, es decir, los costos por una sola vez conforman el cargo de habilitación que es cobrado por una sola vez, mientras los costos recurrentes mensualmente son cobrados mediante una renta mensual periódica y/o cargo adicional por consumo.

La tabla siguiente detalla la estructura que se definió para cada una de las prestaciones:

DESCRIPCIÓN	Cargo de Habilitación	Renta Mensual	Cargo Adicional
Conexión Telefónica	SI	NO	NO
Corte y Reposición del servicio	SI	NO	NO
Servicio de facturación detallada de comunicaciones locales	SI	SI	SI
Habilitación y Deshabilitación de Accesos a Servicios:	SI	SI	NO
1. Habilitación e inhabilitación de acceso al servicio de larga			

DESCRIPCIÓN	Cargo de Habilitación	Renta Mensual	Cargo Adicional
<p>distancia nacional</p> <p>2. Habilitación e inhabilitación de acceso al servicio de larga distancia internacional.</p> <p>3. Habilitación e inhabilitación de acceso a comunicaciones hacia equipos móviles.</p> <p>4. Habilitación e inhabilitación de acceso a cada una de las categorías de servicios complementarios conectados a la red pública telefónica</p> <p>5. Habilitación e inhabilitación de acceso a otros servicios públicos del mismo tipo interconectados con la red pública telefónica.</p>			
No publicación ni información del número del abonado (NPNI) a requerimiento del suscriptor	SI	SI	NO
Registro de datos personales del suscriptor.	SI	NO	NO
Cambio de número de abonado solicitador por el suscriptor,	SI	NO	NO
Suspensión transitoria del servicio a solicitud del suscriptor.	SI	SI	NO
Traslado de la línea telefónica	SI	NO	NO
Visitas de diagnóstico.	SI	NO	NO
Facilidades para la implementación del medidor de consumo telefónico.			
1. Facilidad de reversión de polaridad para MCT	SI	NO	NO
2. Facilidad para envío de ANI	SI	SI	NO
3. Inspección y Sellado	SI	NO	NO

Una vez definida esta estructura, se pasa a determinar la tarifa resultante para cada una de las prestaciones.

Cabe tener presente que, para la estimación de la demanda de cada una de estas prestaciones, se consideró el impacto que ha tenido en las zonas en competencia el hecho que los competidores en muchos casos ofrecen gratuitamente estos servicios de modo que la Empresa Eficiente que está sujeta a la condición de autofinanciamiento no puede suponer que va a poder cobrar todas las prestaciones que el mercado demanda. Por lo tanto, se supone que sólo un porcentaje de las prestaciones demandadas pagan la tarifa del servicio y contribuyen al financiamiento de los costos.

Este efecto comercial provocado por la competencia ha sido incorporado al modelo que estima la demanda total por estas prestaciones, en base a información histórica del período ene 2007- dic 2007.

III. ANTECEDENTES DE DETALLE DE CADA PRESTACIÓN

III.1. Conexión Telefónica

III.1.1. Definición

Consiste en la conexión de la instalación interior (ITI) a la red de la compañía telefónica local; comprende la ejecución de la acometida y la habilitación y puesta en servicio de la línea telefónica asignada al suscriptor local, de conformidad con el artículo 16° del Reglamento del Servicio Público Telefónico.

III.1.2. Descripción del modelo para la prestación del servicio

Se inicia con una Postulación y configuración del servicio en terreno o en dependencias de Telefónica Chile para su validación y factibilidad técnica y termina con la habilitación del servicio telefónico en el domicilio del Cliente.

Contempla trabajos y materiales para conectar la ITI a la red de Telefónica Chile hasta una distancia de 100 metros, contando con apoyos en el domicilio del cliente.

III.1.3. Demanda

La Demanda Total de la conexión telefónica corresponde a la cantidad de Altas proyectadas en el modelo de demanda de líneas, las que se encuentran determinadas en el Anexo III.1.1 del presente Estudio.

III.1.4. Costos asociados a la prestación

Los costos asociados a la prestación Conexión Telefónica son los derivados de las actividades identificadas en la tabla del capítulo II de este Anexo y sus valores provienen del modelo tarifario de la empresa eficiente del servicio público telefónico (ver archivo Anexo Modelo Autocontenido).

III.1.5. Tarifa propuesta

La tarifa propuesta para esta prestación se incluye en el Pliego Tarifario contenido en el Anexo II.11 del presente Estudio Tarifario.

III.2. Corte y Reposición del Servicio

III.2.1. Definición

Prestación única que incluye corte del suministro del servicio público telefónico a los suscriptores por no pago de la cuenta única telefónica y la reposición del mismo servicio que se realiza al día siguiente hábil, contado desde la fecha en que se pague la cuenta única telefónica impaga.

Este cargo se aplicará al suscriptor local una vez efectuada la reposición del servicio.

III.2.2. Descripción del modelo para la prestación del servicio

El corte de servicio se aplica como una suspensión uni o bidireccional que impide realizar y/o recibir llamadas respectivamente, cuando no se registra pago del Servicio Telefónico Local dentro de los plazos otorgados para ello y se repone el servicio al regularizar la deuda.

III.2.3. Demanda

La demanda anual de este servicio corresponde a la suma de las suspendidas mensuales. El método de cálculo de las suspendidas se detalla en el Anexo del Modelo de Costos de Otras Prestaciones del SPT del Modelo Autocontenido.

III.2.4. Costos asociados a la prestación

Los costos asociados a la prestación Corte y reposición del servicio son los derivados de las actividades identificadas en la tabla del capítulo II de este Anexo y sus valores provienen del modelo tarifario de la empresa eficiente del servicio público telefónico (ver Anexo del Modelo de Costos de Otras Prestaciones del SPT del Modelo Autocontenido).

III.2.5. Tarifa

La tarifa propuesta para esta prestación se incluye en el Pliego Tarifario contenido en el Anexo II.11 del presente Estudio Tarifario.

III.3. Servicio de Facturación Detallada de Comunicaciones Locales

III.3.1. Definición

Consiste en el envío de información escrita al domicilio del suscriptor o a su dirección electrónica, a solicitud de éste, que comprende los siguiente datos: Número de destino, fecha, hora de inicio y término, y valores de cada una de las comunicaciones locales tarifadas según el Servicio Local Medido o Tramo Local, que se realizaron desde su línea telefónica en el ciclo de facturación anterior.

III.3.2. Descripción del modelo para la prestación del servicio

La información que se provee es la fecha, hora de inicio, número marcado, segundos tasados afectos a cobro y valor neto de la llamada.

El primer envío de información ocurre con la primera facturación una vez cumplidos 30 días desde que se solicitó el servicio.

III.3.3. Demanda

La demanda Total de SLM detallado se obtiene a partir de la estimación de un porcentaje del parque de líneas en servicio que tiene SLM Detallado en su factura respecto del parque en servicio total. Este porcentaje se obtiene de datos reales a Junio 2008. Con ese mismo porcentaje se inicia la proyección del año 1.

En los años siguientes del 2 al 5, se considera que este porcentaje disminuye anualmente en un 15% por efecto de reemplazo tecnológico (acceso a información vía Internet).

III.3.4. Costos asociados a la prestación

Los costos asociados a la prestación Servicio de facturación detallada de comunicaciones locales son los derivados de las actividades identificadas en la tabla del capítulo II de este Anexo y sus valores provienen del modelo tarifario de la empresa eficiente del servicio público telefónico (ver Anexo del Modelo de Costos de Otras Prestaciones del SPT del Modelo Autocontenido).

III.3.5. Tarifa

La tarifa propuesta para esta prestación se incluye en el Pliego Tarifario contenido en el Anexo II.11 del presente Estudio Tarifario.

III.4. Habilitación e Inhabilitación de Accesos a Requerimientos del Suscriptor.

III.4.1. Definición

Consiste en la habilitación e inhabilitación de accesos a una cualquiera de las categorías mencionadas a continuación, a requerimiento del suscriptor. Comprende todas las habilitaciones o inhabilitaciones que se solicitan en cada oportunidad con posterioridad a la contratación del suministro de servicio público telefónico (configuración). Este cargo no se cobra por las habilitaciones de acceso solicitadas al momento de contratar el suministro de servicio público telefónico.

- Acceso al servicio telefónico de larga distancia nacional.
- Acceso al servicio telefónico de larga distancia internacional.
- Acceso a comunicaciones hacia equipos telefónicos móviles.
- Acceso a cada una de las categorías de servicios complementarios conectados a la red pública telefónica. Esta prestación no se aplica a aquellos servicios complementarios referidos en el inciso final del artículo 31° del servicio público telefónico.
- Acceso a otros servicios públicos del mismo tipo interconectados con la red pública telefónica.

III.4.2. Descripción del modelo para la prestación del servicio

Los accesos a servicios no se cobran al contratar el servicio telefónico, sino sólo después que la configuración inicial es modificada por el Cliente.

Las modificaciones se aplican dentro de 24 horas hábiles desde que se ordenan.

III.4.3. Demanda

La demanda se obtiene como un porcentaje del parque de líneas en servicio que tiene bloqueos respecto del parque en servicio total. El porcentaje base para la estimación se obtiene de datos reales de líneas con bloqueo a Junio 2008. Con ese mismo porcentaje se inicia la proyección del año 1. Para los años siguientes del 2 al 5, se considera que este porcentaje se mantiene constante.

III.4.4. Costos asociados a la prestación

Los costos asociados a la prestación Habilitación e inhabilitación de accesos a requerimientos del suscriptor son los derivados de las actividades identificadas en la tabla

del capítulo II de este Anexo y sus valores provienen del modelo tarifario de la empresa eficiente del servicio público telefónico (ver Anexo del Modelo de Costos de Otras Prestaciones del SPT del Modelo Autocontenido).

III.4.5. Tarifa

La tarifa propuesta para esta prestación se incluye en el Pliego Tarifario contenido en el Anexo II.11 del presente Estudio Tarifario.

III.5. No Publicación Ni Información del Número de Abonado (NPNI)

III.5.1. Definición

Consiste en no divulgar la información de un suscriptor a requerimiento de éste a través de la guía telefónica, de los niveles de informaciones y de los traspasos de información a otras compañías telefónicas locales, salvo que la ley o su normativa complementaria, u otras leyes o normativas, dispongan lo contrario.

III.5.2. Descripción del modelo para la prestación del servicio

Dado que de acuerdo a la normativa, la red telefónica debe transmitir el número que llama, éste puede ser captado por las pantallas visualizadoras de número. Por tanto, el servicio NPNI no incluye bloquear o impedir la transmisión del ANI llamante en el caso de suscriptores que disponen del servicio complementario de visualización de número.

III.5.3. Demanda

La demanda Total de NPNI se obtiene a partir de la estimación de un porcentaje del parque de líneas en servicio que tiene NPNI respecto del parque en servicio total.

El porcentaje base para la estimación se obtiene de datos reales a Junio a 2008. Con ese mismo porcentaje se inicia la proyección del año 1. En los años siguientes del 2 al 5, se considera que este porcentaje disminuye anualmente en un 5% por efecto de obsolescencia práctica debido a los avances tecnológicos.

III.5.4. Costos asociados a la prestación

Los costos asociados a la prestación No publicación ni información del número de abonado (NPNI) son los derivados de las actividades identificadas en la tabla del capítulo II de este Anexo y sus valores provienen del modelo tarifario de la empresa eficiente del servicio

público telefónico (ver Anexo del Modelo de Costos de Otras Prestaciones del SPT del Modelo Autocontenido).

III.5.5. Tarifa

La tarifa propuesta para esta prestación se incluye en el Pliego Tarifario contenido en el Anexo II.11 del presente Estudio Tarifario.

III.6. Registro de Cambio de Datos Personales del Suscriptor

III.6.1. Definición

Consiste en modificar la información personal del suscriptor en los registros contractuales (configuración), a solicitud de éste. No incluye los cambios que deban efectuarse por errores u omisiones de responsabilidad de la Concesionaria.

III.6.2. Descripción del modelo para la prestación del servicio

Las modificaciones a datos personales no registrados correctamente y/o en forma incompleta en la contratación, no son cobradas al Cliente.

Las modificaciones se aplican dentro de 24 horas hábiles desde que se ordenan y sus efectos en el suministro, después de 30 días corridos.

III.6.3. Demanda

La demanda de este servicio para el año 1 corresponde a la multiplicación por 12 del promedio mensual, del período abr 2008 y junio del año 2008, Para los años 2 a 5, se mantiene la misma demanda que el año 1.

III.6.4. Costos asociados a la prestación

Los costos asociados a la prestación Registro de cambio de datos personales del suscriptor son los derivados de las actividades identificadas en la tabla del capítulo II de este Anexo y sus valores provienen del modelo tarifario de la empresa eficiente del servicio público telefónico (ver Anexo del Modelo de Ccostos de Otras Prestaciones del SPT del Modelo Autocontenido).

III.6.5. Tarifa

La tarifa propuesta para esta prestación se incluye en el Pliego Tarifario contenido en el Anexo II.11 del presente Estudio Tarifario.

III.7. Cambio de Número de Abonado Solicitado por el Suscriptor

III.7.1. Definición

Consiste en la implementación técnica de la solicitud de modificación de la numeración asociada al suscriptor local y su posterior asignación sin que ello modifique los servicios y accesos previamente contratados.

III.7.2. Descripción del modelo para la prestación del servicio

El cambio se realiza retirando el número de la operación y asignando al azar un número de los disponibles.

El número anterior se mantiene en stock sin activarlo según condiciones del mercado.

III.7.3. Demanda

La demanda de este servicio para el año 1 corresponde al promedio de datos reales del período ene a dic 2007. Para los años 2 a 5, se mantiene la misma demanda que el año 1.

III.7.4. Costos asociados a la prestación

Los costos asociados a la prestación Cambio de número de abonado solicitado por el suscriptor son los derivados de las actividades identificadas en la tabla del capítulo II de este Anexo y sus valores provienen del modelo tarifario de la empresa eficiente del servicio público telefónico (ver Anexo del Modelo de Costos de Otras Prestaciones del SPT del Modelo Autocontenido).

III.7.5. Tarifa

La tarifa propuesta para esta prestación se incluye en el Pliego Tarifario contenido en el Anexo II.11 del presente Estudio Tarifario.

III.8. Suspensión Transitoria del Servicio a Solicitud del Suscriptor

III.8.1. Definición

Consiste en el corte transitorio del servicio telefónico local y su posterior reposición a solicitud del suscriptor.

III.8.2. Descripción del modelo para la prestación del servicio

La suspensión transitoria del servicio telefónico a solicitud del suscriptor impide que se realicen y reciban llamadas por la línea, lo que no exime al suscriptor de la obligación de pagar la tarifa mensual del Servicio Línea Telefónica y rentas de equipos y otros servicios contratados, durante el tiempo de la suspensión voluntaria.

III.8.3. Demanda

La demanda de este servicio para el año 1 corresponde al promedio de datos reales del período ene a dic 2007. Para los años 2 a 5, se mantiene la misma demanda que el año 1 de la empresa eficiente del servicio público telefónico.

III.8.4. Costos asociados a la prestación

Los costos asociados a la prestación Suspensión transitoria del servicio a solicitud del suscriptor son los derivados de las actividades identificadas en la tabla del capítulo II de este Anexo y sus valores provienen del modelo tarifario (ver Anexo del Modelo de Costos de Otras Prestaciones del SPT del Modelo Autocontenido).

III.8.5. Tarifa

La tarifa propuesta para esta prestación se incluye en el Pliego Tarifario contenido en el Anexo II.11 del presente Estudio Tarifario.

III.9. Traslado de Línea Telefónica

III.9.1. Definición

Consiste en el traslado de la línea telefónica a otra dirección en cualquier punto de la zona de concesión de la Concesionaria, dentro de la zona primaria a la que pertenece el suscriptor.

III.9.2. Descripción del modelo para la prestación del servicio

Corresponde a una desconexión en un domicilio y una conexión en otro fuera del recinto o inmueble, manteniendo la configuración y servicios.

El traslado es válido entre puntos de cualquier área de concesión dentro de la misma zona primaria, si en ellos existe factibilidad técnica.

III.9.3. Demanda

La demanda anual de este se detalla en el Anexo del Modelo de Costos de Otras Prestaciones del SPT del Modelo Autocontenido.

III.9.4. Costos asociados a esta prestación

Los costos asociados a la prestación Traslado de línea telefónica son los derivados de las actividades identificadas en la tabla del capítulo II de este Anexo y sus valores provienen del modelo tarifario de la empresa eficiente del servicio público telefónico (ver Anexo del Modelo de Costos de Otras Prestaciones del SPT del Modelo Autocontenido).

III.9.5. Tarifa

La tarifa propuesta para esta prestación se incluye en el Pliego Tarifario contenido en el Anexo II.11 del presente Estudio Tarifario.

III.10. Visitas de Diagnóstico

III.10.1. Descripción

Corresponde a aquella visita solicitada que esté respaldada por un documento o guía de trabajo, debidamente firmado por el suscriptor local o usuario (el cual puede hacerse llegar a un fax o un email de la Compañía), siempre que el desperfecto detectado se localice en instalaciones telefónicas interiores o equipos telefónicos locales suministrados por terceros y no cubiertos por un contrato de mantención o garantía con la Concesionaria.

III.10.2. Descripción del modelo para la prestación del servicio

- La prestación se considera una vez que se han verificado los elementos de red, antes de ingresar al domicilio del Cliente.
- Se informa de las condiciones al contratar el servicio telefónico local y en el domicilio cuando ocurre el evento.
- La visita comprende la detección y diagnóstico de la falla y dejar operativo transitoriamente el suministro cuando sea factible.
- La prestación se realiza con el Cliente o un representante en el domicilio y con firma de aceptación posterior al trabajo.

III.10.3. Demanda

La demanda de este servicio para el año 1 corresponde a la multiplicación por 12 del promedio mensual, del período ene del año 2007 y dic del año 2007. Para los años 2 a 5, se mantiene la misma demanda que el año 1.

III.10.4. Costos asociados a la prestación

Los costos asociados a la prestación Visitas de diagnóstico son los derivados de las actividades identificadas en la tabla del capítulo II de este Anexo y sus valores provienen del modelo tarifario de la empresa eficiente del servicio público telefónico (ver Anexo del Modelo de Costos de Otras Prestaciones del SPT del Modelo Autocontenido).

III.10.5. Tarifa

La tarifa propuesta para esta prestación se incluye en el Pliego Tarifario contenido en el Anexo II.11 del presente Estudio tarifario.

III.11. Facilidades para la Implementación del Medidor de Consumo Telefónico

III.11.1. Definición

Corresponde a la solicitud de un suscriptor local respecto de las siguientes facilidades:

- Revisión y Sellado del medidor de consumo telefónico: consiste en verificar previamente que el equipo está debidamente homologado de acuerdo a la normativa vigente; verificar que la colocación y conexión física del equipo por el proveedor que elija y contrate el propio suscriptor esté debidamente realizada; y el sellado del equipo medidor. Para estos efectos debe efectuarse una visita al domicilio del suscriptor. Esta visita debe realizarse además, cada vez que el medidor de consumo telefónico se ponga en servicio, esto es, en caso de mantención o reparación del equipo por parte del proveedor.
- Facilidades reversión de polaridad: corresponde al servicio de inversión de polaridad para medidor de consumo telefónico. Esta facilidad permite al medidor de consumo telefónico recibir la señal de reversión para iniciar la medición de la comunicación, una vez que el abonado de destino ha contestado la llamada.
- Facilidades para el envío del ANI: corresponde a la facilidad de registro y visualización de fecha y hora de llamadas para medidor de consumo telefónico en fase off hook para línea analógica convencional. Esta facilidad permite que el medidor de consumo telefónico sincronice su reloj interno con información de la hora proveniente de la central pública telefónica.

III.11.2. Descripción del modelo para la prestación del servicio

Se inicia con la notificación por parte del suscriptor a Telefónica Chile que la instalación y conexión física del equipo medidor al domicilio del suscriptor ha sido realizada y éste solicita formalmente que Telefónica Chile le provea el servicio de Revisión y Sellado del equipo MCT, en los términos definidos en las Bases Técnico Económicas Definitivas del presente proceso tarifario.

En caso de corresponder a la instalación inicial del medidor, Telefónica Chile debe proveer además las facilidades de reversión de polaridad para MCT y de envío del ANI para MCT que requiere el equipo instalado en el domicilio del cliente.

Telefónica Chile aplicará al suscriptor la tarifa del servicio de Revisión y Sellado del equipo medidor cada vez que el suscriptor requiera este servicio para poner en operación el medidor con motivo de mantenciones o reparaciones que el suscriptor haya solicitado al proveedor de equipos o a un tercero.

Para la prestación del este servicio se exige la solicitud del titular de la línea telefónica y la prestación se realiza con el Cliente o un representante en el domicilio y con firma de aceptación posterior al trabajo.

III.11.3. Demanda

Corresponde al Parque de líneas que proviene del modelo del Servicio Público Telefónico multiplicado por el factor del parque con medidor. Cabe señalar, que en función de los antecedentes de la Empresa Real, dicho factor de parque con medidor corresponde a 0% para el año 1.

III.11.4. Costos asociados a la prestación

Los costos asociados a la prestación Visitas de diagnóstico son los derivados de las actividades identificadas en la tabla del capítulo II de este Anexo y sus valores provienen del modelo tarifario de la empresa eficiente del servicio público telefónico (ver Anexo del Modelo de Costos de Otras Prestaciones del SPT del Modelo Autocontenido).

III.11.5. Tarifa

La tarifa propuesta para esta prestación se incluye en el Pliego Tarifario contenido en el Anexo II.11 del presente Estudio Tarifario.